



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La Asociación para la Vida y el Trabajo -Aso.Vi.Tra- de Viedma es una Asociación Civil sin fines de lucro creada por un grupo de vecinos viedmenses preocupados por la búsqueda de opciones que faciliten la integración laboral-social de jóvenes y adultos con discapacidad.

Esta organización, que se conforma bajo la Personería Jurídica n° 1.859, tiene como objetivo el instrumentar acciones que permitan la adquisición de recursos materiales para la creación de talleres productivos para personas con discapacidad, promoviendo la capacitación permanente, continua y la inserción laboral.

Una de las metas se ve reflejada en la puesta en marcha del Proyecto "Taller Productivo Esperanza", el que se enmarca en el sistema de empleo protegido con el objetivo de brindar puestos de trabajo a personas con discapacidad, en este caso, se trata de un taller productivo de bolsas y sobres de papel.

La idea de creación surge a partir de la necesidad de dar continuidad a los aprendizajes de un grupo de egresados de la Escuela de Formación Cooperativa y Laboral n° 1 de Viedma, con orientación en confecciones de papel. Además, el proyecto trata de lograr la inserción de jóvenes y adultos con discapacidad mental, física y/o sensorial en un lugar de trabajo y simultáneamente instrumentar recursos para la comercialización autónoma y el autofinanciamiento de esta pequeña empresa comunitaria.

El Estado Rionegrino se propone acompañar iniciativas como éstas, la que se encuentra encuadrada dentro del marco normativo que estipula la ley 2055 cuando dice:

"(Ley 2055) **Artículo 20.-** El Estado Provincial promoverá la instrumentación y funcionamiento de Talleres Polivalentes mixtos o privados. Serán Talleres Polivalentes aquellos centros que tengan como objetivo principal el de realizar un trabajo productivo, participando regularmente en las operaciones de mercado y como finalidad el asegurar un empleo remunerado y la prestación de servicios de rehabilitación laboral que requieran sus trabajadores discapacitados, procurando que sea un medio de integración del mayor número de discapacitados al mercado competitivo de trabajo. La totalidad de la planta del personal de los Talleres Polivalentes estará integrada por trabajadores discapacitados, sin perjuicio de los puestos para personal



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

no discapacitado, imprescindibles para el desarrollo de la actividad".

Cabe mencionar el grupo de profesionales que "ad-honorem" orientan, contienen y asesoran permanentemente para que esta iniciativa se concrete. Se destacan, entre otras personas, a los docentes Mónica Sale, Adriana Cajarville y Luciano López; el contador Sergio Góndolo; la Lic. en Servicio Social Mariela Klein; la Lic. en Psicopedagogía Mónica Amado y la Asistente Educacional Laura Croci.

Actualmente el Taller cuenta con 14 operarios capaces de realizar diversas acciones que requiere la producción de bolsas y sobres de papel, operando en todos los pasos técnicos del proceso hasta la final colocación de lo producido en el mercado.

Gracias a las múltiples acciones que realizan los integrantes de Aso.Vi.Tra. para lograr poner en funcionamiento este emprendimiento, se han podido gestionar un subsidio para el alquiler del local -donde funciona el Taller en calle Mitre 144 de Viedma- y una retribución salarial mínima -en formato de Programa de Empleo Rionegrino- para los operarios.

"(Ley 2055) **Artículo 4°.-** El Estado, a través de sus organismos dependientes fomentará la activa participación de la comunidad en la búsqueda y provisión de soluciones a los problemas a que se refiere la presente ley, prestando los siguientes servicios: (...)

c) Créditos preferenciales y subsidios destinados a promover la inserción o reinserción laboral de los discapacitados en mercados de trabajo protegidos, semicompetitivos y competitivos".

Actualmente, con el aporte económico de los miembros de la Comisión Directiva se sustenta el salario del instructor, cargo que se está gestionando ante las autoridades del Consejo Provincial de Educación para su futura designación.

En este sentido, cabe citar la Ley Orgánica de Educación que expresa:

**"Artículo 55.-** EL Consejo Provincial de Educación apoyará la existencia en el territorio rionegrino de establecimientos, servicios y programas que ofrezcan formación técnica y/o capacitación laboral, prestando especial atención a su carácter reciclable, concurriendo con los esfuerzos del Ministerio de Educación de la Nación, de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Río Negro, del Ministerio de Trabajo de la Nación y de los sectores organizados del trabajo y de la producción, y concertando el Diseño Curricular Básico. (Ley 2444) "

El equipo de profesionales de la Asociación ha elaborado pautas que se refieren a las condiciones de ingreso, permanencia y egreso de los operarios con el propósito de darle un encuadre a la tarea desde los aspectos simbólicos y normativos.

Asimismo, la Asociación se compromete a responder por los operarios con diversas obligaciones sociales, a saber: seguros de vida, espacios de alimentación (comedor), horario de descanso y compensación económica por el trabajo realizado.

Cabe señalar además, la importancia de este espacio de Taller como un lugar de contención y de aprendizaje para el autovalimiento de aquellas personas que durante 15 o 20 años de escolarización especial logran un ritmo de trabajo sostenido, perseverante en un clima de armónica convivencia y disciplina.

Por ello.

**AUTOR** María Inés García



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés educativo, cultural, social y laboral las actividades que desarrolla la Asociación para la Vida y el Trabajo -Aso.Vi.Tra.- de Viedma, especialmente el proyecto "Taller Productivo Esperanza".

**Artículo 2°.-** De forma.